

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO UNA CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La deforestación es la eliminación masiva de árboles en una región, es fruto directo o indirecto de las actividades humanas, por lo tanto, puede ser evitada o remediada.

SEGUNDO. Diversos autores coinciden que las principales causas de la deforestación humana se encuentran en:

- La expansión de la urbanización, en vivienda, servicios públicos, industria entre otros.
- La expansión agrícola y ganadera.
- La tala de recursos maderables.
- La tala ilegal de árboles.

TERCERO. La reforestación urbana consiste en la plantación y el cuidado de árboles en zonas urbanas con el objetivo de mejorar la calidad ambiental, social y económica de las ciudades. Estos proyectos suelen incluir la rehabilitación de áreas verdes existentes y la creación de nuevos espacios naturales en parques, avenidas y áreas residenciales.



CUARTO. Con la pérdida de árboles se produce degradación ambiental; alteración del ciclo del agua; se modifica el hábitat pues daña el ecosistema, la biodiversidad y el suelo; no se fija el dióxido de carbono (CO₂), por lo que se contribuye al cambio climático, aumenta la temperatura en las ciudades y de igual forma se pierde la productividad de la tierra.

QUINTO. Que en la Ciudad de México la Secretaría del Medio Ambiente y las demarcaciones territoriales realizan esfuerzos por reforestar con plantas nativas aumentando la capacidad de producción en el vivero de la Ciudad.

SEXTO. Que la Alcaldía de Iztacalco está situada al centro-oriental-sur de la Ciudad de México, su clima predominante es semiseco y la urbanización tiene una alta densidad, estos elementos llaman a trabajar para incrementar las áreas verdes y naturales. Hay que recordar que la Deportiva Magdalena Mixihuca representa el pulmón más grande de esta región, y que el sismo de 1985, hizo una enorme grieta que secó El Lago de Iztacalco cambiando el microclima.

SÉPTIMO. Qué pese a los trabajos realizados en áreas verdes y camellones de avenidas primarias, es necesario un programa de reforestación específico al interior de las colonias de la demarcación territorial de Iztacalco, así como en las avenidas secundarias, en las calles y callejones con la participación comprometida de la ciudadanía para adoptar los árboles de la vía pública con la asesoría y acompañamiento de la autoridad ambiental.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México reportan un aumento de las Áreas Verdes Urbanas, pues realizaron una intervención total de 43 millones 543 mil 166 árboles, arbustos y cubre suelos de 2019 a 2023, y que esta revegetación ha permitido aumentar el área verde por habitante, pasando de 14.5 m² en 2018 a 19.4 m² en 2023, este número contempla la plantación en suelo urbano y suelo de conservación. Lo anterior, gracias al incremento de la producción en el Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios que pasó de 250 mil plantas en 2018, a un millón, posteriormente a cinco millones, luego a 10 millones y actualmente 10.5 millones de plantas que ha permitido desplegar el Programa Reto Verde.



Según lo escrito por Juan Manuel Núñez de la Universidad Iberoamericana, se reconoce el aumento de las áreas verdes urbanas informadas por las autoridades con la intervención en los parques, plazas y jardines, bosques urbanos, deportivos, bordos y canales, jardines comunitarios, camellones y áreas naturales protegidas, entre otros. Pero plantea, que hay un déficit en áreas verdes privadas e informales que incluyen patios traseros privados o las áreas verdes en edificios. Aquí agrego las banquetas en vías secundarias y al interior de las colonias de las demarcaciones.

Entendemos el gran desafío que tenemos en materia ambiental y las diferentes medidas tomadas por las autoridades para revertir el deterioro en la Ciudad Capital. La combinación de factores como el crecimiento demográfico, la falta de cultura ambiental, la urbanización acelerada y la explotación de recursos naturales ha llevado a una serie de problemas que requieren atención urgente. Estos desafíos no solo amenazan el medio ambiente, sino que también tienen repercusiones que afectan la calidad de vida de quienes aquí habitamos.

Problemas como contaminación del aire que lleva a medidas extraordinarias del Programa Hoy no Circula, las consecuencias en la salud de las personas, en particular de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como las personas con enfermedades crónica, niñas y niños, y personas mayores.

La Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México reconoce que hay plagas y enfermedades que afectan el arbolado existente, que se debe combatir las podas indiscriminadas y el derribo de árboles de manera ilegal, así mismo, destaca la importancia de impulsar la cultura ambiental en la ciudadanía.

En este sentido, esta propuesta de punto de acuerdo es para impulsar una campaña de reforestación, basado en lo planteado por dicha Procuraduría: Los árboles en una ciudad cumplen varias funciones primordiales: purifican el aire, reducen la contaminación, regulan la temperatura, son aislantes de ruido, brindan sombra y, además, son el soporte de vida de distintas especies de nuestra fauna.

Así mismo, compartimos la necesidad del trabajo colaborativo entre autoridades y vecinos en lo individual y con las representaciones vecinales para que las campañas de reforestación sean efectivas y garantizar la sobrevivencia del arbolado plantado, y la conservación de las áreas verdes y contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible planteada por la ONU.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con el apartado A del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que:

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

SEGUNDO. México como parte integrante de la Organización de Naciones Unidas se ha sumado al Plan Estratégico para los Bosques 2017-2030, en el marco de la acción mundial para la gestión sostenible de todos los tipos de bosques y **de los árboles fuera de los bosques**, para poner fin a la deforestación y la degradación de los bosques.

TERCERO. Que la recientemente expedida Ley Ambiental de la Ciudad de México puntualiza el derecho a un medio ambiente sano establecido también en la Constitución:

Artículo 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones contenidas en el Apartado A del artículo 13 y del Apartado A del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que se refieren al derecho a un medio ambiente sano. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos (...)

CUARTO. Que la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el Artículo 5º nombra a las autoridades en materia ambiental en la Ciudad de México:

I. La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;

II. La persona titular de la Secretaría;

III. Las personas titulares de las Alcaldías; y

IV. La persona titular de la Procuraduría.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción III, en cada Alcaldía existirá una unidad administrativa encargada del área ambiental, así como de aplicar las disposiciones que esta Ley u otros ordenamientos, le señalen como de su competencia.

QUINTO. Que uno de los criterios establecidos en el Artículo 87 establece en su numeral VIII:

Las actividades de restauración, reforestación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales se realizarán con un enfoque de cuenca, así como para incrementar la conectividad ecológica en la ciudad y con su entorno regional; Los programas y actividades de forestación, reforestación, restauración o aprovechamiento de la flora y fauna, se procurará la preservación y el desarrollo de las especies nativas de la Ciudad de México.

SEXTO. Que en el CAPÍTULO III. DE LAS ÁREAS VERDES de las políticas públicas y la corresponsabilidad en su Artículo 106, de la ley en comento se estipula que:

Las Alcaldías que no cuenten con nueve metros cuadrados de área verde por habitante dentro de su demarcación territorial, deberán de establecer los mecanismos o políticas públicas para la creación de nuevas áreas verdes, debiendo introducir prioritariamente especies nativas, promover la creación de nuevas áreas verdes, debiendo introducir prioritariamente especies nativas, promover la conectividad ecológica, favorecer la accesibilidad y demás características de conformidad con las disposiciones que expida la Secretaría.

***Las Alcaldías,** en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio.*

SÉPTIMO. Que de acuerdo con la Ley Ambiental de la Ciudad de México, en su CAPÍTULO X. DE LA RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS Artículo 168, se establece:

En los suelos que presenten deterioros ecológicos, la Secretaría formulará programas de restauración, con el propósito de que se lleven a cabo las



acciones necesarias para la recuperación, forestación, reforestación y restablecimiento de las condiciones que propicien la viabilidad de las poblaciones, así como la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ellos se desarrollan.

*En la formulación, ejecución y seguimiento de dichos programas, la Secretaría deberá de promover la participación de las instituciones federales, **con las alcaldías**, propietarios, poseedores, organizaciones sociales, instituciones públicas o privadas y demás personas interesadas.*

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA IZTACALCO DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN LAS AVENIDAS SECUNDARIAS Y AL INTERIOR DE LAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA IZTACALQUENSE.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA IZTACALCO IMPULSEN ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PONIENDO ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LOS ÁRBOLES.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero del año 2025.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Título	PA- 13-enero-25
Nombre de archivo	PA-REFORESTACIÓN_...O-13ENE2025-1.pdf
Id. del documento	e186e43a4ae0c8760767538015db81240822bb4a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 01 / 2025 20:14:48 UTC	Enviado para firmar a Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) por pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.134.108
 VISTO	13 / 01 / 2025 20:15:10 UTC	Visto por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.134.108
 FIRMADO	13 / 01 / 2025 20:15:37 UTC	Firmado por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.134.108
 COMPLETADO	13 / 01 / 2025 20:15:37 UTC	Se completó el documento.